



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1526 ,  
MAT.: *Hace efectiva sanción que indica a  
TECNOFARMA S.A. por atrasos en las  
entregas del mes de Noviembre de 2008.*

Santiago, 14 MAY 2009

**VISTOS:** Los intereses y necesidades de la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud; lo dispuesto en las Bases Administrativas Especiales, aprobadas por Resolución Exenta N° 2250/2008; lo dispuesto en la Ley N° 19.886 sobre contratos de suministro y prestaciones de servicios y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda; los antecedentes de la propuesta pública ID 5599-72-LP08; la Resolución Exenta N° 2865/2008 que adjudica la propuesta; la orden de compra de Cenabast N° 5599-1116-SE08; la anexa de distribución de Cenabast 3-0-300001021; el Memorándum N° 131, de fecha 22 de abril de 2009 y el Formulario N° 34 del 30.03.09 ambos de la Gerencia de Operaciones de Cenabast; las facultades conferidas por el D.F.L. N° 1, de 2005, publicado en Diario Oficial de fecha 24.04.06, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79, que reorganiza el Ministerio de Salud y crea los Servicios de Salud, el Fondo Nacional de Salud, el Instituto de Salud Pública de Chile y la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud y los Decretos Supremos N° 78 de 1980 y 121 de 2007, ambos del Ministerio de Salud.

**CONSIDERANDO:**

1°.- Que, la Gerencia de Operaciones de Cenabast a través de Memorando N° 131 de fecha 22 de Abril de 2009 y el Formulario N° 34 del 30.03.09, informa el incumplimiento a las obligaciones nacidas de la adjudicación realizada a **TECNOFARMA S.A.**, regidas por las Bases Administrativas citadas en los vistos de la presente Resolución, en relación con los atrasos por parte del citado proveedor en las entregas del producto **L-DOPA/BENSERAZIDA CM 200/50 MG CÓDIGO CENABAST 214-6830-000**, durante el mes de Noviembre de 2008.

  
**Cenabast**

2°.- Que, el párrafo XI de las Bases Administrativas Especiales, aprobadas por Resolución Exenta N° 2250/2008, establecen en su parte pertinente que:

*“CENABAST podrá aplicar una multa diaria en dinero calculada en las propuestas en plaza, sobre el precio neto (sin IVA) de lo no entregado y en las propuestas de Importación, sobre el valor C & F de lo no embarcado, que se aplicará en base a la siguiente escala:*

5 primeros días	Hasta el tres por mil (3°/100) diario del precio neto de la mercadería no entregada
6° y el 10° día de atraso, ambos inclusive	Hasta el cinco por mil (5°/100) diario del precio neto de la mercadería no entregada
Sobre 10 días	Hasta el uno por ciento (1%) diario del precio neto de la mercadería no entregada

**RESUELVO:**

1°.- Aplíquese a TECNOFARMA S.A. una multa ascendente a \$4.534.348 (cuatro millones quinientos treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho pesos), por incumplimientos en las entregas del mes de noviembre de 2008, del producto señalado en el considerando 1° anterior.

2°.- Téngase como parte integrante de esta Resolución, el Formulario N° 34 de Gestión de Contratos Ministeriales.

3°.- Deposítese en la caja de Cenabast el monto de la suma correspondiente a la multa impuesta, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución, o dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución que eventualmente rechace un recurso de reposición interpuesto.

4°.- Autorícese al Subdepartamento de Contabilidad para descontar de las facturas pendientes de pago, el monto de las multas no consignadas de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3° que precede.

5°.- Para entablar recurso de reposición en contra del acto administrativo que contiene la presente Resolución, el proveedor dispone de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.



TECNOFARMA S.A.-

6°.- Notifíquese lo resuelto a

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE  
**DIRECTOR**  
MARIO JEREZ ESPINA  
DIRECTOR

CENABAST  
JEFE  
ASESORIA JURIDICA

1	TECNOFARMA S.A.	
2	Gerencia Finanzas	
3	Gerencia Operaciones	
4	Compras Ministeriales	
4	Plataforma Comercial	
6	Asesoría Jurídica	
7	Subdepto. Contabilidad	
8	Auditoría Interna	
9	Df. de Partes	
10	Archivo	